



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°016-2026-GM/MPR

Rioja, 18 de febrero del 2026.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el Convenio N° 141-2026-MTC/21 suscrito con fecha 04 de febrero del 2026; el Acuerdo de Concejo N° 011-2026-CM/MPR de fecha 12 de febrero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, se suscribió el Convenio N° 141-2026-MTC/21 con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, con los recursos asignados mediante la Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2026-CM/MPR de fecha 12 de febrero del 2026, se autoriza al SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, IDENTIFICADO CON DNI. N° 01155645, CELEBRAR EL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA – PIA 2026, con eficacia anticipada al 04.02.2026;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Ing. WILDER VARGAS CACHAY, identificado con DNI N° 42350671, en calidad de GERENTE GENERAL del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RIOJA, ejecutar las acciones administrativas para el cumplimiento del CONVENIO N° 141-2026-MTC/21, "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA – PIA 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al Instituto Vial Provincial Municipal de Rioja, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c. Archivo
* IVPM-R
* Portal Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL